



RESOLUCIÓN No.058-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 No.11-108 Y K 12 No.26-29 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 08 MAR 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HELENA DEL CARMEN PADILLA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.25.763.261, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION)**, en los predios que a continuación se describen:

Lote No.	Matriculas Inmobiliarias No.	Referencias Catastrales No.	Nomenclaturas Urbanas.	Areas de lote.
1	140-36116	01-02-0155-0011-000	C 27 No.11-108	120,00m ²
2	140-2997	01-02-0155-0006-000	K 12 No.26-29	70,00m ²

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere redistribuir los dos (2) lotes anteriormente identificados, colindantes y contiguos en un (1) solo lote de mayor extensión con área resultante total de ciento noventa metros cuadrados (190,00m²)

TERCERO: En conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **HELENA DEL CARMEN PADILLA RUIZ**.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-36116 del 29 de Enero del 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-2997 del 19 de Enero del 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del Paz y Salvo con el Municipio de Montería por concepto del Impuesto Predial Unificado No.27194037 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud del 19 de Enero de 2018.
- Original del Paz y Salvo con el Municipio de Montería por concepto del Impuesto Predial Unificado No.27194034 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud del 19 de Enero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.180 del 22 de Marzo de 1969 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.1.810 del 05 de Octubre de 1989 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No.1341-694075-95034-0 expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 26 de Enero de 2018.
- Original del Certificado Catastral Especial No.1625-875398-86094-0 expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 26 de Enero de 2018.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión (REDISTRIBUCION), firmados por el Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES** con Matricula Profesional No.0870054500ATL, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.0870054500ATL del Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES**.

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP: **260**: La Julia – Ospina Pérez, Sector: 1, Área de Actividad: Comercio y Servicios, Zona: Comercio Cualificado, Tratamiento: Subsector VII; Consolidación con Cambio de Patrón; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable y cumple con lo establecido por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010, los requisitos señalados en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

QUINTO: Efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.





RESOLUCIÓN No.058-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 No.11-108 Y K 12 No.26-29 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 08 MAR 2018

SEXTO: La titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

SEPTIMO: Efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION)**, de dos (2) predios identificados así: Predio número uno (1): con nomenclatura **C 27 No.11-108**, Referencia Catastral No.**01-02-0155-0011-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-36116** y Predio número dos (2): con nomenclatura **K 12 No.26-29**, Referencia Catastral No.**01-02-0155-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-2997** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería respectivamente, adquiridos por la solicitante; **HELENA DEL CARMEN PADILLA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.763.261**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como proyectista responsable del proyecto de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo (REDISTRIBUCION) al Arquitecto **SAMIR ALVARO GONZALEZ LENES** con Matrícula Profesional No.**0870054500ATL**, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION)**, en terrenos de propiedad de **HELENA DEL CARMEN PADILLA RUIZ** resultando un (1) lote de terreno el cual se describe de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (ML)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte	8,54	Con vía pública / Calle 27	190,00
	Sur	8,44	Con predio de la señora Betty María Doria Cordero.	
	Este (l.q)	22,27	En línea quebrada con vía pública / Carrera 12 en 4,36ml, 4,87ml y 13,04ml.	
	Oeste	23,00	Con predio de la señora Elvira Pineda Benedetti.	

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y al Decreto Modificatorio 2218 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la





RESOLUCIÓN No.058-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 No.11-108 Y K 12 No.26-29 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 08 MAR 2018

citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, al primer (01) día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 07 MAR 2018, se notifica personalmente a **HELENA DEL CARMEN PADILLA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.763.261**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.058-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 No.11-108 Y K 12 No.26-29 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0021**, expedida al (01) día del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: *Helena Padilla Ruiz*

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: *Helena Padilla Ruiz*

Nombre: **HELENA DEL CARMEN PADILLA RUIZ**

C.C. *25.763.261*

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA